

Gonzalo, J.A. y Garvey, A.M. (2007). Ética y enseñanza de la contabilidad (una propuesta de discusión). *Contaduría Universidad de Antioquia*, 50, 11-42.

Ética y enseñanza de la contabilidad (una propuesta de discusión)

José Antonio Gonzalo Angulo

Profesor Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá. Auditor de Cuentas.
josea.gonzalo@uah.es

Anne Marie Garvey

Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá
anne.garvey@uah.es

ÉTICA Y ENSEÑANZA DE LA CONTABILIDAD

(Una propuesta para discusión)

Resumen: Se reflexiona sobre el papel que la ética debería jugar en la educación contable, explicitando un conjunto de propuestas para implementar las conclusiones obtenidas. La base del razonamiento, es la falta de respuesta de la profesión contable en España, ante la amenaza de descrédito social que se deja sentir, como consecuencia de ciertos escándalos financieros. Para reintroducir la ética, esencial en la educación de los profesionales contables, se realizan tres propuestas: la *primera* consiste en utilizar técnicas de aprendizaje contextual de las normas contables; la *segunda* es una argumentación en favor de la introducción del razonamiento ético en todas las materias contables; en la *tercera* propuesta se examina, de forma crítica, la falta de responsabilidad de los profesionales que preparan los estados financieros emitidos por las compañías. Este conjunto de orientaciones trata, en último término, de favorecer la dignidad de una profesión en el ámbito social.

Palabras Clave: educación contable, ética, escándalos financieros, responsabilidad profesional, normas contables, España.

ETHICS AND ACCOUNTING TEACHING

(A proposal for discussion)

Abstract: We reflect upon the role ethics should play in accounting education and put forward a set of proposals to apply reached conclusions. The base of this reasoning is the lack of response from accounting profession in Spain to the threat of latent social discredit out of certain financial scandals. To reintroduce ethics, essential for accounting professionals' education, three proposals are put forward: the *first* consists in using contextual learning techniques of accounting standards; the *second* is an argumentation in favour of the introduction of ethical reasoning in all accounting courses; in the *third* proposal we examine critically the lack of responsibility from professionals preparing financial statements issued by companies. This set of advices intends finally to favour the dignity of a profession in the social domain.

Keywords: accounting education, ethics, financial scandals, professional responsibility, accounting standards, Spain.

L'ÉTIQUE ET L'ENSEIGNEMENT DE LA COMPTABILITÉ

(Une proposition à discuter)

Abrégé: On réfléchit sur le rôle que l'éthique doit jouer dans l'enseignement comptable, en avançant un ensemble de propositions pour réaliser les conclusions obtenues. La base du raisonnement est le manque de réponse de la profession comptable en Espagne à la latente menace de discrédit social suscitée par certains scandales financiers. A fin d'introduire de nouveau l'éthique, essentielle dans l'éducation des professionnels comptables, on avance trois propositions: la *première* consiste à utiliser des techniques d'apprentissage contextuel des normes comptables; la *seconde* est une argumentation au bénéfice de l'introduction du raisonnement éthique dans toutes les matières comptables; dans la *troisième* proposition on examine de manière critique le manque de responsabilité des professionnels qui préparent les états financiers émis par les entreprises. Cet ensemble d'orientations vise, en définitive, à protéger la dignité d'une profession dans la sphère sociale.

Mots-clés: éducation comptable, éthique, scandales financiers, responsabilité professionnelle, règles comptables, l'Espagne.

ÉTICA E ENSINO DA CONTABILIDADE

(A proposta de discussão)

Resumo: A proposta reflete sobre o papel que deve desempenhar a ética na educação contábil, explicitando um conjunto de propostas para implementar as conclusões obtidas. A base do raciocínio, é a falta de resposta da parte de profissionais da contabilidade em Espanha, perante a ameaça do descrédito social se faz sentir, como consequência de alguns escândalos financeiros. Para reinserir a ética, fundamental na educação dos profissionais contabilistas, são feitas três propostas: a *primeira* é a utilização das técnicas de aprendizagem contextual das normas contábeis, a *segunda* é uma argumentação a favor da introdução do raciocínio ético, em todos os assuntos contábeis; na *terceira* proposta se analisa criticamente, a falta de responsabilidade dos profissionais que preparam os estados financeiros emitidos pelas empresas. Este conjunto de orientações trata, como último recurso, de promover a dignidade de uma profissão na esfera social.

Palavras-chave: educação contábil, ética, escândalos financeiros, responsabilidade profissional, normas contábeis na Espanha.

Ética y enseñanza de la Contabilidad (Una propuesta de discusión)

José Antonio Gonzalo Angulo y Anne Marie Garvey

Primera versión recibida Mayo de 2007; versión final aceptada Junio de 2007

Introducción: una visión del problema

Durante muchos años, enseñar Contabilidad fue equivalente a enseñar normas de registro, acumulación y presentación de datos financieros por parte de las empresas. Se trataba de una actividad artesanal, y la formación se producía en el seno de las propias empresas, que se beneficiaban de los servicios de los profesionales. En la segunda mitad del siglo XIX empezó a construirse una profesión contable, que dejó los muros de las empresas y se puso al servicio público, de forma que los expertos independientes al servicio de las empresas e instituciones, quisieron obtener poco a poco un prestigio por su pericia y, a la vez, por su probidad moral en servicio del interés público. La formación contable comenzó, para entonces, a contar con escuelas especializadas en formación gerencial, donde la contabilidad desempeñaba un papel central como lenguaje de los negocios.

En las últimas décadas del siglo XX, cuando la Contabilidad se hizo disciplina universitaria, y se relacionó con otras ciencias de carácter económico, se trató con éxito de enmarcarla en el proceso de toma de decisiones dentro y fuera de la empresa o de otras organizaciones económicas. Aunque los escándalos protagonizados por la profesión no son nuevos, en los albores del siglo XXI, han renacido como una plaga virulenta, cuestionando en duda el papel y la honorabilidad de la profesión. Unos países han reaccionado ante esta amenaza, otros parecen ignorarla.

La información contable, que en el pasado había sido un fenómeno entendible, fundamentalmente en y para el ámbito privado, se convirtió en un bien público (es decir, de uso general sin un coste apreciable). La profesión contable, en sus grandes declaraciones, ha admitido explícitamente que su misión de servicio está relacionada con el “interés público”, más que con la

satisfacción de finalidades partidarias, y esta declaración no se limita a los auditores ni a los profesionales que ofrecen sus servicios al público, sino que alcanza a todos los que trabajan con la información contable, desde los que elaboran estados financieros, públicos o privados, hasta quienes los analizan o enseñan las técnicas en que se basa su presentación. No obstante, en el inicio del siglo XXI, tras presenciar los más grandes fraudes empresariales de la historia, donde ciertos profesionales contables han tenido una actuación destacada (aunque sea por omisión), el conjunto de personas relacionado con la información contable tiene un reto de difícil superación, como es, la acusación de ser un aliado necesario de buena parte de los escándalos.

La educación y el entrenamiento contable desempeñan un papel fundamental en la configuración de la mente de los profesionales de esta disciplina. La etapa de formación, que se extiende durante varios años en universidades y empresas, está programada (explícita o tácitamente) para obtener determinados objetivos. En el presente, el “producto” que se desea es una persona bien formada que conozca y sepa interpretar las normas, lo que es una finalidad loable, pero haciendo hincapié en el conjunto de pericias necesarias para triunfar en la profesión, no se hace necesariamente honor a esa dimensión social y de interés público inherente a la tarea que el profesional debe desempeñar.

Para alcanzar este otro objetivo habría de desplegarse un conjunto alternativo de técnicas y formas de actuar en la enseñanza contable, sobre las que se va a reflexionar en este artículo, a fin de hacer algunas propuestas que puedan ser implantadas en los programas docentes. Dichas propuestas tienden a situar la ética en la aplicación al mismo nivel que el conocimiento, y a buscar el comportamiento coherente del profesional, a fin de evitar la interpretación forzada de la normativa que —cuando llega la ocasión— permite traicionar sin escrúpulos el espíritu de la norma, buscando la satisfacción de intereses particulares que nada tienen que ver con el pretendido “interés público” que, según el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2003, parra. 9) es equivalente al bienestar colectivo de la comunidad de personas e instituciones —clientes, entidades de crédito, gobiernos, empleadores, empleados, inversores y la comunidad financiera y de negocios— a los que sirve el profesional contable, y que confían en su objetividad e integridad para mantener el funcionamiento adecuado de la actividad comercial.

En un país, o en un sistema contable determinado, no sólo se trata de hacer normas más o menos buenas, sino de tener un conjunto de profesionales que las comprenda en su espíritu, las aplique según su finalidad y sienta la responsabilidad de elaborar o auditar una información financiera útil, para cumplir su objetivo social más amplio. Las palabras de S. Waddock (2005) son,

a la vez, duras y clarificadoras, como si fueran una sentencia: “parece que la profesión contable ha fallado en reconocer que la contabilidad es un discurso ético, más que un problema de carácter técnico”. (p.147)

En España, a diferencia de otros países desarrollados como Alemania (en los años posteriores a la cotización de Daimler-Benz en la Bolsa de Nueva York) o los Estados Unidos (tras la caída de Enron), no ha habido un debate público sobre la relevancia de las cifras de los estados financieros, ni sobre la trascendencia social de la profesión en relación con la eficiencia de los mercados. Sin embargo, los escándalos empresariales han sacudido a la economía española como al resto de las occidentales, y los casos del Grupo Torres-Kio, de Banesto, de Promoción Social de Viviendas (PSV) o de Gescartera, donde el papel de la información contable y de los auditores fue de considerable importancia, debieran haber hecho reflexionar sobre la calidad moral de los profesionales y su eficacia para cumplir responsabilidades sociales más allá del mero cumplimiento de la normativa. Consideraciones desde el punto de vista de la responsabilidad profesional de algunos de estos fracasos, pueden verse en García Benau, y otros (1999) y en Vico (2002).

Aunque los escándalos anteriores han sido objeto de un tratamiento pormenorizado desde otros puntos de vista, pocos o ninguno de los analistas han recalado en que cada uno de ellos necesitó una complicada estructura de ocultamiento o falseamiento de datos, realizada por expertos financieros y contables, que no tuvieron escrúpulos en poner su conocimiento técnico al servicio de fines, que sabían o sospechaban en el filo de la legalidad, o bien que eran manifiestamente ilegales.

Tampoco los profesionales de la docencia y la investigación en contabilidad, finanzas o auditoría, han mostrado un interés significativo —fuera de ciertos ejemplos que constituyen la excepción de la regla— en analizar las causas de estos fracasos en la función social de la profesión, o en proponer medidas y reformas para asegurar que no volverán a aparecer en el futuro. Al estallar los escándalos citados, no se crearon comisiones parlamentarias ni grupos de trabajo especiales, ni se redactaron pronunciamientos oficiales desde organismos gubernamentales, institutos profesionales u organizaciones académicas para reflexionar sobre los problemas o proponer soluciones.

Es más, el debate profesional más importante de las últimas décadas en la estructura de la profesión contable, ha tenido como telón de fondo la limitación de la responsabilidad de los auditores, que se consiguió en parte con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (denominada “Ley Financiera”), a la vez que una regulación bastante más estricta de la independencia y una limitación de la autonomía de las corporaciones profesionales, en temas hasta entonces privativos de las mismas, como el control técnico, la formación continuada y el acceso a

la profesión. En concreto, un resumen de los retos de la profesión auditora en España se puede ver en Gonzalo (1995), y una crítica sobre la lucha de las corporaciones por la limitación de la responsabilidad de los auditores se puede seguir en Ruiz Barbadillo *y otros* (2000) y en Humphrey *y otros* (2003).

No se puede decir que, como resultado de los escándalos empresariales nacionales o foráneos, la profesión o el sistema educativo contable español sientan que atraviesan una situación de crisis de identidad o definición. Para el académico medio relacionado con la contabilidad o la auditoría, los comentarios sobre lo mal que está la contabilidad en el mundo parecerían referidos a un contexto extraño, o al menos no relacionado con su tarea diaria (ponerse al día, adoptar normas u otras modas internacionales, etc.), a la que dedica o le obligan a dedicar buena parte de su tiempo. Probablemente, el notable éxito internacional conseguido por los investigadores españoles en las últimas dos décadas, como demuestran los trabajos de Carmona *y otros* (1999) y García Benau *y otros* (2004), no le han permitido pensar críticamente sobre la situación existente en su país. En el trabajo elaborado por De Fuentes *y otros* (2003), se avanza en una posible explicación de porqué la crisis de Enron no ha llevado a ningún debate importante en España, basada en la falta de incidencia de la quiebra del gigante eléctrico en las empresas o la economía españolas.

Sin embargo, los líderes académicos de la contabilidad en el mundo ven de muy diferente manera la situación, y se sienten especialmente críticos con ella. P. Williams (2004) afirma del conjunto de profesores e investigadores que “suministran a la Profesión únicamente justificaciones para sus inclinaciones empresariales” (p. 516), olvidando otras finalidades sociales que debe cumplir el profesional contable, en otras palabras, que los académicos, más que hacer aportes críticos sobre las normas y prácticas contables, juegan un papel de justificación y santificación de la situación existente en cada momento. J. Demski (2001, p. 1) hizo un juicio de valor todavía más negativo cuando, en la inauguración que como Presidente hizo del Congreso Anual de la *American Accounting Association*, dijo que en la profesión académica “parece haberse difundido una enfermedad. Nuestro progreso se ha estancado, hemos retomado nuestras tendencias tribales y nuestro disfrute (con el ejercicio de la profesión) ha disminuido” (p. 1). Por último, en un importante documento de reflexión sobre el futuro de la docencia contable, redactado antes de que estallara el escándalo Enron, W.S. Albrecht *y R.J. Sack* (2000) sostienen que “la educación contable está hoy plagada de muchos problemas serios, de forma que nuestra preocupación es que si no se abordan de forma también sería esos problemas y se terminan atajando, llevarán a la desaparición de la educación contable”. (p. 1)

Desde que en España se cuenta con un Plan General de Contabilidad (PGC) obligatorio, buena parte de la tarea de los docentes en los cursos introductorios, intermedios y superiores de contabilidad financiera es la de enseñar y justificar las soluciones contables contenidas en la normativa vigente. En la mayoría de las ocasiones no hay tiempo, ganas o ambas cosas, para explicar los porqués de cada una de esas soluciones, con lo que el estudiante —que en muchas ocasiones debe aprenderse de memoria los asientos correspondientes— se queda sin la parte más importante de lo que debería ser su aprendizaje, esto es, *la comprensión de la racionalidad inherente a la norma*, que le puede permitir entenderla de una forma más cabal.

No hay una única forma de explicar, ni de entender, la racionalidad de una norma contable. Podría defenderse que si se la relaciona debidamente con el marco conceptual (o en su caso con los principios contables u otra forma de concepción teórica del fenómeno de la información contable), o con el marco legal (principio de jerarquía normativa, desarrollo y especialización normativa), el que aprende a reflejar hechos y transacciones económicas puede conocer algunas causas de las soluciones que está aplicando. No obstante, en ocasiones estas dos dimensiones, que casi siempre son imprescindibles, podrían ser insuficientes para explicar una práctica social tan trascendente como la contabilidad, cuya situación en cada momento es un complejo equilibrio entre actuaciones, presiones y reacciones de las empresas, los usuarios, los profesionales contables y de la auditoría, el poder público supervisor y el regulador (que pueden o no ser diferentes).

La dimensión social de la contabilidad, cuyo realce en el campo docente es el objetivo de las propuestas contenidas en este artículo, puede permitir explicar por qué las fusiones de empresas. También puede ser interesante conocer los porqués del desarrollo temprano de la información consolidada en nuestro país, o la tendencia de las empresas a camuflar el endeudamiento, o a no aportar desgloses de los ingresos por segmentos de actividad y geográficos.

Para cualquier observador imparcial de la realidad española de las dos últimas décadas (es decir, desde nuestra incorporación en 1986 a la Unión Europea), puede resultar sencillo hacer un juicio positivo sobre el incremento del nivel de los profesionales contables en este periodo. Responsables de la contabilidad de las empresas, auditores, directores financieros, asesores tributarios, funcionarios públicos de los cuerpos de intervención y contabilidad de las Administraciones Públicas y otras profesiones han mejorado de forma notable en su conocimiento, pericia y relevancia.

Sin embargo, la verdadera calidad de los procesos educativos puede ser cuestionada desde varios frentes. Los profesionales contables han sido, en la mayoría de los casos, educados en la noción de que la imagen fiel,

metaobjetivo declarado de la normativa contable, puede ser conseguida únicamente siguiendo las reglas contables establecidas por el PGC y otras disposiciones similares. Los auditores, de forma muy similar, muestran una cierta tendencia a usar las normas contables como un escudo protector, lo que les lleva a exigir en ciertos casos que se cumpla la letra, más que el espíritu de las mismas, para descargar su eventual responsabilidad. En empresas no cotizadas, la cifra que se declara como beneficio está todavía determinada por razones fiscales, y el diferimiento no revelado de impuestos es habitual, mientras que en las empresas cotizadas hay razones para pensar que éstas evitan declarar pérdidas y descensos de beneficios (véase L. Parte y J. A. Gonzalo, 2005), lo que supone una verdadera gestión del resultado, más compatible con la idea de manipulación contable que con el reflejo fiel de la realidad económica.

En todos los comportamientos anteriores hay, aparte de voluntad de los responsables empresariales de domeñar la realidad, un componente de colaboración, prestado por un profesional contable, al que probablemente no le importa sacrificar la calidad ética de su trabajo, en aras de su tranquilidad o de la de su empleador, para lo que no duda usar en su favor las normas contables, aunque tenga que forzarlas. Las consideraciones éticas (y por tanto relacionadas con el interés general) de una profesión con una proyección social importante, son sacrificadas en beneficio de las finalidades individuales. Las obligaciones éticas se obvian de forma consciente por los profesionales que validan o colaboran en estas prácticas.

En buena medida, la conciencia ética (en su dimensión social) de los profesionales contables *se puede, o quizá se debe, configurar en el seno del proceso educativo*, de forma que el conocimiento de las normas contables conlleve también una comprensión de las causas, objetivos y finalidades por las que han surgido, y de esta manera el futuro profesional se vea imbuido por el espíritu de la norma, lo que le puede predisponer —al situarla en su cometido y función— a no utilizarla para alcanzar sus propios fines.

Las propuestas incluidas en este artículo tienen la intención de constituir una serie de puntos de reflexión, bajo la única responsabilidad de los autores de este trabajo, lanzados a la comunidad docente e investigadora, para incentivar la discusión que ha faltado en los últimos años, tras los escándalos contables nacionales o internacionales, y así contribuir a la discusión sobre la mejora de nuestro sistema contable, que no sólo está compuesto por un conjunto de normas, sino también de personas e instituciones que las elaboran, las cumplen (o no) y controlan su acatamiento.

En la literatura contable en español no hay una línea estable de investigación sobre ética profesional contable en su dimensión social, si bien de forma periódica aparece algún trabajo que la aborda, como por ejemplo

los de de J. A. Gonzalo y J. Tua (1987) y J.A. Gonzalo y A. Larriba (1996). No obstante, la integración de la ética en la educación ha tenido un cierto eco en la literatura contable española, como ponen de manifiesto los trabajos de I. Blanco y S. Gago (1993), J. I. Martínez Churriague y M. Espinosa (1993) y, especialmente, el documentado artículo de M. Espinosa (2001) sobre la introducción de la ética en la enseñanza de la contabilidad universitaria, cuyas tesis se alinean con algunas de las mantenidas en el presente trabajo.

En otros contextos, y en especial en los Estados Unidos, la preocupación por las causas éticas de los escándalos empresariales ha llevado a plantear muy crudamente que la educación contable está en crisis. Como se sabe, plantear un problema es el primer paso para su resolución, aunque ésta sea difícil o costosa. Ha sido un socio de Deloitte, J.A. Copeland Jr. (2005) quien ha planteado de forma clara las causas de la pérdida de confianza en la profesión contable, así como la perentoria necesidad de recobrar la credibilidad y el respeto de los que previamente gozaba, mediante una verdadera reconstrucción de sus fundamentos históricos: la ética y la integridad. En el cuadro 1 se muestran los problemas, según la versión de Copeland.

Cuadro 1: *Problemas de comportamiento ético de los profesionales contables*

Descripción de los problemas (reales o percibidos)	
1	Colaboración en los fraudes empresariales “amañando los números”.
2	Relaciones inapropiadas, consistentes en compartir negocios con los clientes.
3	Cooperación de contables de empresas y auditores, para diseñar transacciones de manera que fueran aptas para un determinado tratamiento contable.
4	Contribuir a la denominada “frágil ilusión de exactitud” de las cifras contables, que lleva a los usuarios que creen en la precisión de unos números -que al final acaban no siéndolo- a desilusionarse y sospechar.
5	La incapacidad de entender la complejidad creciente de la actividad empresarial y de las transacciones financieras que lleva a cabo.
6	La brecha de expectativas entre la “razonable seguridad” que suministran los auditores y el “aseguramiento” que esperan muchos inversores.
7	El suministro de servicios relacionados con la auditoría, que en muchas ocasiones ha supuesto una amenaza para la independencia profesional.
8	La falta de coraje profesional, en contables individuales y auditores, para superar las presiones agresivas de los ejecutivos, en su intento de manipular las cifras para conseguir los resultados deseados.

Las propuestas que se van a desgranar a continuación buscan, de forma consciente, incidir en puntos muy controvertidos de la educación de los profesionales, directamente relacionados con su comportamiento posterior, en aquéllos extremos donde puede sospecharse que existen unas mayores deficiencias en el sistema educativo. El origen de lo que se propone puede verse en Gonzalo y Garvey (2005), trabajo donde se han expuesto, más

resumidas, las presentes tesis. No se trata de diseccionar o analizar la docencia de la contabilidad a través de datos o de comportamientos previamente medidos, sino de proponer algunas mejoras, al objeto de hacer que la enseñanza de la contabilidad cumpla con objetivos diferentes a la mera instrucción o entrenamiento en la captación y medida de transacciones y otros hechos económicos.

Nuestro propósito, al realizar estas propuestas, no es otro que incidir en la discusión sobre qué y cómo se ha de enseñar la contabilidad para conseguir determinados objetivos, distintos de la mera instrucción en el conocimiento de técnicas y normas, pero relacionados estrechamente con la eficacia social de la actividad del futuro profesional que produce, interpreta, usa o verifica la información financiera, e incardinados plenamente en la dimensión ética y el interés público de esa actividad de servicio.

Las propuestas a debate

Las propuestas que se van a debatir son tres, y tienen que ver con la práctica docente diaria, ya sea en las aulas, en los departamentos de contabilidad de las empresas o de otras organizaciones, en las firmas de auditoría o en cualquier otro sitio donde alguien aprenda o se entrene en elaborar, interpretar, usar o verificar la información contable. Están sintetizadas en el cuadro 2.

Las tres propuestas buscan ligar los contenidos de la enseñanza con la percepción de la equidad, o la falta de ella, en las soluciones pergeñadas por las normas contables. La idea esencial es que la comprensión de las normas presentes es incompleta, si no se conocen las motivaciones a las que responde su emisión, si no se analizan desde el punto de vista ético y si no se encuentran los motivos económicos y sociales por los cuales los profesionales deben aplicarlas.

Cuadro 2: *Propuestas*

Enunciado	Contenido
Aprendizaje contextual de las normas contables	Las normas contables, explicadas y justificadas en su contexto histórico-temporal, permiten un aprendizaje positivo (crítico y constructivo), y hacen posible para el discente, la predicción y mejor comprensión de los cambios que tengan las mismas en el futuro.
Ética como parte integrante de la educación contable	Todas las soluciones contables, y las exigencias de revelación de datos económicos, tienen un trasfondo ético que debe explicitarse, enseñarse y discutirse dentro del proceso docente. De esta forma, el futuro comportamiento de los profesionales podrá alinearse con la motivación subyacente.
Responsabilidad de los elaboradores de la información	Dentro del proceso docente, es esencial, formar al futuro profesional como el protagonista y autor de la información que va elaborar, verificar, analizar o procesar de otra manera, de modo que se sienta responsable de la utilidad de la misma y de las consecuencias que pueda acarrear por su uso.

En los apartados que siguen se discutirán, en el mismo orden del cuadro 2, las razones que están detrás de las propuestas presentadas, así como las consecuencias que tendría un cambio a favor de las mismas en la docencia de la contabilidad, para terminar con unos comentarios finales a modo de conclusión.

Podría pensarse que el alcance de estas propuestas está limitado a la contabilidad financiera, puesto que los comentarios, ejemplos e ilustraciones pertenecen a esa especialidad de la contabilidad, más influida por normas contables; sin embargo, muchos de los razonamientos que se van a hilar a continuación están estrechamente conectados con la auditoría, en tanto que son un conjunto de técnicas profesionales para revisar la información elaborada, de las que se destila una opinión sobre la misma, por lo que la educación de los futuros auditores tiene las mismas exigencias y condicionantes, que la de los elaboradores de la información.

Otras especialidades profesionales, como por ejemplo las que se ocupan de procesar información para la toma de decisiones internas en la empresa (los expertos en presupuestos o en contabilidad de gestión) podrían sacar igualmente provecho de las propuestas puesto que, aunque no están normados sus cálculos, la actividad que desarrollan supone la elaboración de informes financieros, de tal forma que, tanto la dimensión social de los mismos, como su responsabilidad deben ser puestas de manifiesto, en tanto que la toma de decisiones a la que presumiblemente llevan, tiene una dimensión ética comparable a los estados financieros elaborados con normas contables.

No obstante, el escenario al que van a referirse los razonamientos que siguen es el de la enseñanza o la práctica de la contabilidad financiera basada en normas, que es el más frecuente entre los docentes y discentes de la contabilidad, por lo que las ilustraciones y ejemplos que siguen deben entenderse en ese contexto.

Aprendizaje contextual de las normas contables

Ya se ha explicado que, en España, la aparición del PGC y su obligatoriedad generalizada en las empresas y otras instituciones, ha constituido un hito esencial para el desarrollo de la información financiera en las últimas décadas. Pero también ha traído algunos inconvenientes, relacionados con el convencimiento de que la solución “oficial” de los problemas contables se expone, pero por lo general no se cuestiona, porque se cree que se impone por sí misma y además es obligatoria.

El PGC ha jugado y juega un papel esencial en la contabilidad española, hasta el punto de que muchos educadores contables —en todos los niveles de la enseñanza— creen que su obligación esencial es exponer o describir las normas de valoración y presentación del mismo, pero sin justificar o

cuestionar su existencia, ni siquiera explicar otras posibilidades alternativas de registro o presentación. Esta situación puede perfectamente repetirse en cualquier país del mundo, es más, la evidencia es que efectivamente se repite, no hay más que leer los libros de texto habituales en cualquier universidad europea o americana, para darse cuenta de que quienes los escriben, y por ende quienes los enseñan, tienen la preocupación esencial de transmitir una técnica de forma neutral y acrítica.

Muchos estudiantes, que hasta llegan a aprenderse de memoria los códigos del Cuadro de Cuentas o recitan como letanías los asientos en su versión de “números a números”, son incapaces de explicar las razones más elementales de las cifras u otras informaciones que aparecen en los estados financieros o en las notas a los mismos. De igual manera, los profesionales que elaboran la información, completan los formatos de las Cuentas Anuales del PGC (memoria incluida), como si fueran las casillas de cualquier formulario administrativo, evitando pensar en la cantidad de matices que, en su espíritu originario, obliga a revelar la difícil literatura de las notas que constituyen el anexo, y que muestran la impotencia de los estados contables principales para contener toda la información que los usuarios demandan de la entidad. La memoria se convierte, con este conjunto de prácticas, en un documento potencialmente inútil para los usuarios (véase la argumentación sobre el contenido de la memoria, como fracaso de las cuentas anuales, en J. A. Gonzalo, 1991).

Como tales, los contables y los auditores españoles del mañana, posiblemente están recibiendo una experiencia educativa en el presente, en donde la enseñanza de las normas contables, consiste en adquirir un conocimiento pasivo, acrítico y fuera de contexto de los contenidos de las normas y de su aplicación en diferentes situaciones prácticas.

Quizá algunos docentes piensen que la razón de lo anterior radica en que los tópicos de un curso son numerosos y el tiempo de clases es proporcionalmente corto; además las normas contables se hacen cada día más complejas, de manera que es difícil proponerse otros objetivos distintos de los que se pueden cumplir razonablemente. Otros quizá piensen que, en un sistema contable donde coexisten dos conjuntos tan diferentes de normas (nacionales para empresas no cotizadas e internacionales para cotizadas), sería muy complicado tratar de justificar ambas, cuando son tan disímiles, puesto que los esfuerzos que se deben realizar para su comprensión son gigantescos, por lo que no se puede pensar en hacer otra cosa, distinta a la que se hace.

Sin embargo, presentar las soluciones normativas, en el proceso docente, como un conjunto de verdades establecidas, que lleva a procedimientos estandarizados casi inmutables, sin indagar más profundamente en el sentido de las mismas, tiene serios peligros, porque ni se corresponde con la realidad

(las normas están cambiando continuamente) ni prepara al discente para aceptar otras normas ni cambios de las actuales.

El razonamiento subyacente a esta propuesta se va a desarrollar en tres subapartados, que tratan de la dimensión histórico-temporal de las normas, de las consecuencias económicas de las mismas y de la dinámica del cambio normativo, inherente al propio modelo de regulación contable que se ha elegido en los países desarrollados.

Las normas contables en su contexto histórico

Las soluciones aportadas por las normas contables son, frecuentemente, respuestas que el regulador concibe como apropiadas, *hic et nunc*, para solucionar un problema relativo a la información sobre un tipo de transacción. Por su propia esencia, esas respuestas son temporales (es decir, están fijadas en el tiempo) y provisionales (es decir, pueden cambiar cuando cambien las condiciones económicas subyacentes). El regulador contable busca, de forma consciente, normas para informar a los usuarios de la información contable de toda la complejidad y proyección financiera de la situación actual de la entidad; y las cambia si encuentra alguna forma más apropiada de reflejo de esta realidad.

Desde el punto de vista del regulador, las claves históricas tienen que ver con la concepción económica de la transacción que se trata de regular, por una parte, y de la reacción de las empresas hacia una determinada norma, que les obligue a revelar datos hasta entonces privativos de la gerencia de la entidad.

Como ejemplo puede citarse la contabilización de los derivados financieros. Las primeras normas contables para su reflejo proceden de los años 80 del siglo pasado, y los reguladores, que todavía no tenían conciencia clara de su trascendencia económica, impusieron a las empresas la obligación de revelar determinados datos en las notas. Cuando se generalizaron tanto este tipo de transacciones y pasaron a ser una fuente fundamental de riesgo para empresas grandes y medianas, los reguladores comenzaron a exigir que se reflejasen como activos o pasivos, y que las variaciones en su valor se considerasen resultados del ejercicio, ya que la mera información en notas no ponía de manifiesto el nivel de riesgo asumido por las empresas que manejaban este tipo de instrumentos financieros.

Puesto que la importancia de los derivados todavía está creciendo en muchas empresas, probablemente las soluciones que se diseñen en los próximos años para tratar con ellos sean todavía más estrictas, y vayan desde restringir aún más las coberturas contables, hasta imponer determinadas fórmulas de valoración cuando no haya precios de mercado, para buscar objetividad y comparabilidad de los datos. El denominado “*proyecto para contabilización de los instrumentos financieros*” está todavía en curso, y es de esperar que aporte muchas novedades en los próximos años.

Esta dinámica histórica es esencial para entender las normas en su contexto, de tal forma que si el estudiante aprende un determinado tratamiento contable, como la fórmula única y definitiva para regular una transacción empresarial, corre el riesgo de malinterpretar el sentido de la norma correspondiente y, lo que es peor, de no entender las evoluciones posteriores que, con toda seguridad, tendrá la misma.

Para que el estudiante pueda ser situado dentro del proceso histórico, el profesor debe estar familiarizado suficientemente con las circunstancias que han determinado y las causas que determinan la evolución de las normas contables, conocimiento que se puede conseguir estando al corriente de los problemas que afectan a la información contable, lo que supone también estar al día de los problemas surgidos en el ámbito profesional y de los objetivos marcados por los organismos reguladores. No obstante, este tipo de conocimiento es esencial en toda la enseñanza superior, por lo que debería ser parte del acervo formativo de todos los profesores universitarios.

Consecuencias económicas de las normas contables

La mayoría de los docentes contables conocen y discuten abundantemente acerca de las consecuencias económicas de las normas contables, por lo que no es un fenómeno ignorado, pero pocas veces explicitan ante los estudiantes esas consecuencias; sin embargo, su conocimiento es esencial para la comprensión cabal de las mismas, porque los reguladores, al buscar la imagen fiel de las transacciones empresariales en las normas que elaboran, necesariamente favorecen determinadas operaciones y dificultan otras, a partir de las consecuencias económicas que se derivan de un determinado tratamiento contable.

La forma actual de muchas normas contables es el producto de una lucha entre los reguladores, de una parte, y las empresas, de otra, donde cada una de las partes busca la satisfacción de sus intereses. En particular los reguladores buscarán una información completa de las consecuencias de una transacción, mientras que las empresas argumentarán y presionarán para conseguir minimizar las obligaciones informativas de las situaciones en las que estén implicadas, para obtener de esa forma la ventaja económica que da la opacidad. Esta idea ha sido elevada al rango de teoría contable por los positivistas, partidarios de estudiar las prácticas contables de las empresas únicamente como resultado de un delicado equilibrio entre oferta y demanda de exigencias informativas (véase Watts y Zimmerman, 1978).

La evolución contable de los últimos cuarenta años está plagada de ejemplos, por lo que no es difícil encontrar ilustraciones para las afirmaciones anteriores: el reflejo del descuento de efectos, las operaciones de arrendamiento financiero, la prohibición del método de fusión de intereses,

la lucha por eximir de amortización al fondo de comercio, las presiones por evitar el registro de los compromisos por pensiones o de evitar el reflejo como gastos de las remuneraciones basadas en acciones de la entidad, son algunos ejemplos cuyas consecuencias económicas son claras, y explican casi por sí solas el tratamiento contable elegido.

No obstante, el énfasis en las consecuencias económicas se debe fundamentalmente a los escritos de S. A. Zeff (1978), que fue pionero en manifestar que las decisiones y los juicios de los reguladores contables están determinadas también por las diferentes formas de presión política, económica y social que recaen sobre el proceso de fijación de estándares contables. Esta idea que ha servido para fundamentar toda una línea de investigación empírica (véase Tua, 1995), y que tiene implicaciones muy importantes tanto en la comprensión del estado actual de la normalización, como en las posibilidades de evolución, es especialmente interesante como fundamento de la docencia de la contabilidad.

Es especialmente aleccionador, en este contexto, explicar a los estudiantes la dialéctica entre reguladores y empresas que se viene produciendo desde hace tiempo por el reflejo del endeudamiento real de las entidades, cuyo mayor exponente posiblemente sea la polémica sobre el arrendamiento financiero. La historia del reflejo contable de esta figura jurídica se puede rastrear en el último medio siglo, en el que a medida que los reguladores exigían el reflejo de la deuda comprometida por el uso de activos fijos, las empresas y las instituciones financieras han ido desarrollando fórmulas cada vez más imaginativas para evitar registrar la deuda remanente en este tipo de transacciones.

La propia experiencia española, desencadenada a raíz de la aparición de la Resolución de 1991 sobre el inmovilizado inmaterial, es rica en este tipo de reacciones, y tiene el mismo contenido que en otros países: a las actuaciones del regulador para obligar a que se ponga de manifiesto el mayor riesgo asumido por la empresa como consecuencia de los compromisos de pago (llevados al pasivo), les siguen reacciones de las empresas o de las entidades de financiación para sortear las normas y evitar la declaración de deudas. Como consecuencia de la polémica, la actual NIC 17 *Arrendamientos*, exige —aparte de contabilizar el arrendamiento financiero como pasivo— que se revelen en notas los compromisos de pago futuros incluso si provienen de arrendamientos operativos, lo que implica una profunda desconfianza del regulador sobre las prácticas de clasificación seguidas por las empresas, y augura cambios futuros.

La consideración explícita de las consecuencias económicas, en el proceso educativo contable, permite al estudiante conocer las motivaciones y efectos esenciales de cada tratamiento, así como la intención del regulador, que no

siempre queda clara leyendo el PGC o sus disposiciones complementarias, porque raramente justifican las decisiones tomadas, ni tampoco la difícil literatura que justifica, por ejemplo, las modificaciones de las normas internacionales de información financiera.

La dinámica del cambio normativo

La tercera dimensión de la enseñanza contextual de las normas contables es la toma de conciencia del fenómeno del cambio normativo, inherente a toda regulación. Los estudiantes de contabilidad aprenden en pocos años los conceptos y las nociones, básicas o avanzadas, que luego utilizarán en su vida profesional, así como las técnicas de captación, medida y representación de las transacciones y otros hechos económicos, inspiradas por los estándares en vigor, que por su naturaleza cambian en el tiempo.

Uno de los objetivos esenciales de la enseñanza es la preparación para entender e incluso anticipar el cambio, de manera que el futuro profesional entienda la dialéctica que preside la evolución en las normas contables, y pueda juzgar por sí mismo, acerca de la adecuación de la nueva regulación a las necesidades económicas o sociales que han motivado el cambio.

En efecto, la comprensión de la nueva norma no significa la aceptación pasiva de la misma, sino la toma de una posición crítica respecto a las hipotéticas mejoras que supone, de forma que el futuro profesional pueda enjuiciar por sí mismo, las nuevas informaciones en relación a las antiguas. En la mayoría de los casos la mejora será patente; en otros sin embargo, el regulador puede haber vencido a presiones y haber relajado o eliminado las exigencias, de forma que el resultado sea una pérdida de calidad en la información financiera.

En todo caso, el profesional, como miembro de una colectividad afectada por las normas, debe tomar una posición y, aparte de cumplir y hacer cumplir lo prescrito, influir a través de los cauces pertinentes para hacer que la situación evolucione de nuevo.

La puesta al día continua del profesional, en el caso de la contabilidad, no sólo implica que actualice sus conocimientos contables, sino que los conexas con las nociones sociales, económicas y financieras que evolucionan de forma paralela, y de las cuales es tributaria la norma contable.

Como ejemplo de este cambio, puede mencionarse la clara intención de los reguladores mundiales de superar el concepto tradicional de resultado contable, y evolucionar desde el beneficio repartible hasta el concepto de resultado total, como ya han hecho en países como el Reino Unido o los Estados Unidos (véase FASB, 1997 y R. Luecke y D. Meeting, 1999). En este cambio hay una pléyade de motivaciones, que van desde la superación de cierto lastre manipulador en los beneficios contables, que consiste en poder

aflorar ganancias o pérdidas del capital cuando haga falta, hasta la intención de registrar en cada periodo los cambios de valor atribuibles a la gerencia en el mismo. Además, implica la necesidad de utilizar valores razonables en ciertas partidas, en la medida que estén disponibles.

En países donde la tradición del coste histórico es grande, como es el caso español, esta tendencia de cambio puede resultar malinterpretada, de forma que se suponga que atenta contra principios muy respetados, como el de prudencia valorativa, y ello puede suponer conculcar garantías de terceros interesados en la empresa, como por ejemplo los acreedores, cuya protección es uno de los objetivos del derecho mercantil. Aunque el profesor esté en contra del concepto de resultado total, como medida del rendimiento en los estados financieros de las empresas, exponer el problema puede servir para reflexionar sobre el hecho de que los resultados proceden de dos fuentes, las transacciones de las entidades con terceros y los cambios de valor de los activos, y probablemente la forma de reportar unos y otros es muy distinta en la normativa contable, lo que origina un déficit que los reguladores tratan de cubrir.

En definitiva, el futuro profesional tiene que ser consciente de que la información financiera está en continua evolución, y que no sólo debe estar al día y comprender las causas de los cambios que continuamente se van produciendo, sino que además pertenece a uno de los grupos directamente afectados por las modificaciones, y por tanto puede y debe tomar una actitud activa en la gestación de las nuevas normas, que además estarán basadas en las concepciones socio-económicas imperantes en cada momento.

La ética como parte integrante de la educación contable

En su esfuerzo por enseñar transacciones y técnicas de valoración que resultan cada día más complejas, los educadores contables puede que no tengan tiempo de reflexionar en clase sobre el contenido ético de cada una de las normas que regulan la información contable. No obstante, la mayoría de ellas carecerían de sentido si no se hubiesen dictado desde posiciones éticas, a veces muy exigentes, que requieren la revelación de todos los hechos, que el regulador entiende imprescindibles, para que el usuario conozca de forma completa la situación y la actividad de la entidad que presenta la información.

En otras palabras, el regulador, al cumplir su misión, la enmarca dentro de un sistema de valores que cree fundamentales para que el comportamiento de las entidades pueda mejorar el clima de relaciones entre las partes interesadas en la información contable, de manera que los mercados en los que opera la empresa puedan funcionar de una manera más eficiente, esto es, ahorrando costes de transacción a los participantes, pero también que el comportamiento empresarial sea socialmente aceptable, y responda a las expectativas que la colectividad tiene depositadas en las entidades empresariales.

Ejemplos de normas de contenido ético

Como ejemplo de revelaciones que tienen que ver estrechamente con ciertas consideraciones éticas pueden citarse las relativas a terceros vinculados. En la normalización contable española, derivada del PGC de 1990, no hay demasiados ejemplos de este tipo de información, ya que sólo se exige un detalle de las transacciones y saldos con empresas del grupo y asociadas, así como las remuneraciones de los miembros del consejo de administración en sus diversos conceptos. La normalización internacional, como se puede ver en la NIC 24 (2003), acerca de “*Información sobre terceros vinculados*”, va algo más allá porque ofrece una definición muy amplia de parte relacionada que cubre no sólo a las empresas vinculadas y a los miembros del consejo de administración, sino al personal clave de la dirección de la entidad, sus parejas y familiares más próximos y las personas dependientes de todos ellos. La filosofía de la Norma es la de declarar todas las transacciones realizadas con ellos, y los saldos a fin de año, para permitir una correcta comprensión del efecto potencial de este tipo de relaciones en los estados financieros.

Es fácil colegir de la descripción anterior, que la Norma toma una postura “discreta” sobre la revelación de transacciones y saldos, incluyendo las remuneraciones, ya que obliga a declararlos todos, porque en el importe de los mismos la empresa puede estar aplicando precios muy altos o muy bajos, que perjudiquen a los propietarios que no gozan de los privilegios inherentes a dichas transacciones. Los usuarios deben juzgar, con información que parece insuficiente, sobre la equidad de precios de transferencia y remuneraciones, y extrapolar la equidad de los flujos, aunque no esté garantizado que tengan toda la información para comparar (por ejemplo si se respetan o no los precios de mercado para transacciones equivalentes), con lo que no pueden asegurar que no se estén desviando ganancias hacia los terceros beneficiarios de las transacciones.

La información sobre terceros vinculados, donde la ética toma la forma de consideraciones sobre la equidad de los precios aplicados entre partes relacionadas y sobre el montante de los flujos entre ellas, está todavía en desarrollo, y es de esperar que en el futuro aumenten las exigencias para hacer más clara esa relación entre las transacciones y sus efectos en los estados financieros. Sólo por mencionar algunos desarrollos recientes, ciertas Bolsas de valores están demandando información individualizada de las percepciones de los consejeros y personal clave de la dirección; y por otra parte algunos reguladores están pensando la manera de limitar el reconocimiento de pérdidas y ganancias en transacciones de venta de bienes o servicios entre entidades vinculadas.

Como el ejemplo anterior, hay muchos otros donde no se puede entender el tratamiento informativo de una transacción, sin referencia a un determinado sistema de valores imperante, que guía al que establece la normativa contable y debe ser conocido por el profesor y, mediante su labor, por el estudiante de contabilidad. Muchas transacciones complicadas desde el punto de vista técnico, como por ejemplo los pagos basados en acciones a los consejeros y al personal directivo de la entidad, pueden explicarse fácilmente si se utilizan claves éticas: cuando las normas contables obligan a contabilizar un gasto por el valor razonable de los instrumentos financieros entregados, lo que están haciendo es reducir el resultado del ejercicio, para que el resto de los propietarios adquiera conciencia del coste que el plan de pagos en acciones supone en términos de reducción del resultado repartible. Además, cuando la contrapartida del anterior gasto es el patrimonio neto, la contabilización está poniendo de manifiesto, de forma clara, que los beneficiarios de los pagos en acciones son una amenaza futura para el importe de las ganancias por acción y los dividendos, merced al efecto de dilución que estaba oculto en los tratamientos de las normas previas, las cuales consistían, simplemente, en informar en las notas del plan de compensación en acciones.

Introducir la ética en la enseñanza contable

En las Facultades y Escuelas españolas donde se estudian materias contables no es frecuente la existencia de materias que versen explícitamente sobre ética contable. En el caso de la auditoría, la ética se reduce al estudio, más o menos rutinario, de las normas técnicas que tratan de la independencia, pero este es un aspecto minúsculo del problema, ya que afecta fundamentalmente a un tipo de profesionales, y además lo que se acaba discutiendo es si se cumplen las reglas que excluyen la presunción de independencia, con lo que soslaya el problema esencial a dilucidar, ya que la independencia es un estado mental del sujeto, y no queda automáticamente garantizada por determinados cumplimientos.

Ante este estado de cosas, es obvia la necesidad de pensar más extensamente cómo introducir, en el desarrollo de las clases, las interpretaciones éticas de las leyes y normas que regulan la información contable y su auditoría, de forma que los estudiantes adquieran una mayor y más crítica conciencia sobre la forma, significado y objetivo esencial de la normalización contable, pero hay un obstáculo fundamental para conseguir este propósito, cual es la falta de interés de los académicos por las cuestiones éticas. No es un problema español, ni europeo, sino mundial, como denuncia R. A. Bernardi (2004) cuando se queja de que “hay evidencia a favor de la hipótesis de que la ética no se percibe como un campo importante por la mayoría de los educadores contables. Por ejemplo, de los aproximadamente

6.200 profesores que enseñan contabilidad en Norteamérica (...) sólo 168 (2,7 por ciento) indican que la ética es un área de su interés". (p. 145)

Hay dos maneras de introducir la ética en el aprendizaje que llevan a cabo los profesionales contables: estableciendo materias especiales donde se aborde monográficamente o bien considerándola en cualquiera de las materias que tratan sobre registro y presentación de la información financiera. Cualquiera de las dos formas puede llevar a lograr el mismo objetivo, pero probablemente la segunda sea muy útil para ayudar a comprender a los estudiantes, una parte importante del espíritu por el que se emitió una norma particular, con la ventaja de que pueden tomar conciencia de la finalidad por la que se emitió la norma, al mismo tiempo que la solución técnica o informativa que ofrece.

La primera de las posibilidades consiste en introducir una materia especial que trate de la ética contable, donde se parta de las motivaciones éticas de las normas, en términos de comportamiento e información de las empresas, y se trate explícitamente de la derivación de códigos de conducta, a seguir en las actuaciones profesionales, para conseguir una alineación con el espíritu de las normas, debatiendo sobre qué posición o posiciones son compatibles con el mismo y cuáles otras no.

La segunda posibilidad, que no es incompatible con la anterior, es la de abordar la interpretación ética de las normas más controvertidas, en la medida que se vayan exponiendo, dentro de las materias técnicas correspondientes. Los abusos de los ejecutivos, al fijar sus remuneraciones, pueden servir para introducir el problema del registro de los contratos con pagos basados en acciones, así como en otro contexto, el abuso de los salarios diferidos en forma de compensaciones post-empleo hizo surgir la contabilización de los fondos de pensiones, para reflejar la cuantiosa deuda en la que habían sumido a las empresas sus compromisos con los trabajadores.

El estudiante conocería así, el origen del problema y la reacción que, en muchos casos, supuso la emisión de una norma que pusiera de manifiesto un riesgo importante para los grupos interesados en la empresa, y sería capaz de juzgar por sí mismo sobre la eficacia de la solución tomada. Este enfoque sirve, por otra parte, para ligar la contabilidad con otras materias empresariales, que es otra de las necesidades manifestadas por todos los preocupados en la educación empresarial. Por ejemplo, hablar sobre la contabilización de las remuneraciones, tal como se ha expresado en el párrafo anterior, es una buena ocasión para enlazar con el diseño de política de retribuciones de la empresa, que por su naturaleza puede pertenecer a materias relacionadas con los recursos humanos o con la estrategia empresarial.

La preferencia que, en el seno de este trabajo, se manifiesta por esta segunda posibilidad de introducir la ética es compartida por otros autores, que prefieren la enseñanza de la ética como parte integrante del proceso

de aplicación de las normas, para darles así una dimensión más completa. A. Wyatt (2004) ha sugerido que “(...) hay necesidad de incorporar este enfoque (...) centrado en el comportamiento ético (...) dentro del currículum contable, y no dejarlo relegado como un mero apéndice del curso de auditoría”. (p. 53)

Los escándalos empresariales son una excelente manera de ilustrar las consecuencias de una mala aplicación de las normas contables, al tomar las decisiones de registro e información contable, y de paso de conectarlas con el comportamiento general de la empresa (problemas de control interno, abuso de poder, comportamientos fraudulentos...). En el caso particular de Enron y sus esfuerzos por salvar los beneficios y aparentar un riesgo menor, se puede fácilmente comentar que “los ejecutivos crearon, en la práctica, una cultura organizativa donde la cifra de beneficio estaba por encima del comportamiento ético y de hacer lo que era correcto” (Sims y Brinkmann, 2003, p. 243). Muchas compañías desarrollan, utilizando a sus ejecutivos, una cultura perversa que se transmite a otros empleados. En el caso de Enron, los directivos utilizaron diferentes mecanismos para reforzar una cultura moralmente muy tolerante, lo que “abrió la puerta a la degeneración ética, a la mentira, al fraude y al robo”. (Sims y Brinkmann, 2003, p. 247)

Tanto las nuevas normas contables como las modificadas pueden ser vistas, de una u otra manera, como intentos de los reguladores contables para enfrentarse a las prácticas cuestionables seguidas por los contables profesionales, los gerentes y los auditores de las empresas, que aprovechan la ausencia de regulación para violar intencionadamente cualquier interpretación razonable de los principios subyacentes a las normas existentes. La clásica pregunta de quien está pensando sortear el espíritu de una norma: “¿dónde está escrito que esto no se puede hacer?”, es una situación cuyo abordaje, en el aprendizaje contable, debe emprenderse con la suficiente claridad y rigor como para que el futuro profesional tenga claro que sólo por hacerse esta pregunta se corre el riesgo de estar desvirtuando todo el proceso de normalización, ya que ninguna norma contempla todas las posibilidades, sino que establece pautas para la interpretación honesta de las transacciones. La tarea de aplicar la norma a un caso concreto, respetando los principios que han inspirado la misma, corresponde a los profesionales y no es deseable que renuncien a esta responsabilidad.

Si los reguladores contables tienen en mente, al redactar las normas, un conjunto de principios generales o un marco conceptual, que pueden ayudar a los usuarios a resolver conflictos o a orientar la práctica contable cuando no haya normas, el proceso educativo precisa, de forma inevitable, explorar tales marcos de referencia y, mediante la explicación y discusión con los estudiantes acerca de las razones y motivos subyacentes a las normas contables y de auditoría, crear un camino para mejorar su comprensión, de forma que influya

en su comportamiento cuando estén desarrollando su trabajo profesional. En el momento de aplicar la norma a una situación particular es cuando tienen que pensar en el “interés público”, lo que supone adoptar un punto de vista próximo al del propio regulador, cuya misión es velar por ese interés público, lo que puede implicar un conflicto de intereses con el empleador del profesional, si está buscando la manera de cumplir la norma en su letra, pero prescindiendo del espíritu con el que fue emitida.

Como última reflexión se puede señalar que, en este enfoque ético de la información contable es necesario profundizar en el sentido último de la información contable como manifestación de la responsabilidad social empresarial, y en este sentido se hace imprescindible enlazar las tendencias de la información financiera con las de la información medioambiental y social, puesto que las tres juntas constituyen las manifestaciones más relevantes de la rendición de cuentas de la empresa hacia la colectividad.

El problema de la autorregulación

La autorregulación es una cualidad de ciertas profesiones en las que el comportamiento ético juega un papel importante en la consideración social de los que las ejercen: el profesional se reivindica no sólo como un experto, sino como una persona con ciertas cualidades morales que garantizan la idoneidad de la labor realizada. Como otras profesiones que se ejercen en interés público (la abogacía o la medicina, por ejemplo), la profesión contable ha presumido desde hace tiempo de poder autorregularse, lo que supone que en su seno puede desarrollar procedimientos para sancionar las prácticas no deseables de sus miembros. Los códigos donde se contienen las reglas de comportamiento ético (códigos deontológicos) son cuerpos normativos escritos donde se prohíben determinadas conductas, a la vez que se establecen comités especializados para juzgar las prácticas indeseables y establecer, en su caso, sanciones.

La autorregulación, en la mayoría de los países desarrollados, es el primer escalón dentro de la exigencia de responsabilidad a los profesionales. Existen otras instancias, que se suelen emprender posteriormente, como por ejemplo la vía de sanción administrativa (es decir, gubernativa) o la judicial.

La base de la autorregulación es el deseo del grupo profesional de protegerse como colectividad reputada en la comunidad, mediante la identificación, y posterior sanción, de los casos de práctica no conforme con las prácticas consideradas correctas, llevada a cabo por Comités Deontológicos. A su vez, la existencia de este tipo de procedimientos aporta a la profesión un sello distintivo.

En el caso de España, la autorregulación está reconocida en las corporaciones públicas representativas de los auditores de cuentas, aunque su

eficacia ha sido muy reducida, a la vista de los casos vistos en los Comités de Deontología, en comparación con las causas administrativas llevadas y falladas contra los auditores por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por lo que se puede afirmar que —al menos en el periodo de vigencia del sistema impuesto por la Ley 19/1988 de auditoría de cuentas— la autorregulación no ha tenido vigencia, de manera que la modificación efectuada a la Ley de Auditoría por la denominada “Ley Financiera”, que se ha resuelto con un pacto de colaboración entre el ICAC y las corporaciones para llevar a cabo el control profesional, podría ser una solución, pero en todo caso la autorregulación se ha convertido en una “*supervisión profesional compartida*”. Así, de la misma forma que los auditores españoles son capaces de establecer sus normas técnicas de auditoría, es más dudoso que sean capaces, por sí solos, de hacerlas cumplir.

El caso Enron, como en otras cosas, sirvió para clarificar en los Estados Unidos el débil papel de la autorregulación profesional, ya que el organismo profesional encargado del refuerzo y control del cumplimiento no se ocupó nunca del auditor que actuaba en Enron. Tampoco la propia firma auditora, Andersen, puso demasiado cuidado en controlar las actuaciones llevadas a cabo por ella misma, quizá porque “una facturación de un millón de dólares a la semana hacían (de Enron) un cliente terriblemente grande, pero los responsables (de Andersen) dejaron que les presionara (...) el equipo de auditoría que actuaba en la empresa podría calificarse como de un 2 sobre 5 (5 es el nivel más alto y 1 el más débil) (...) ¿cómo se puede destacar a un equipo así, en el cliente con más riesgo?” (véase Watkins, 2003, p. 437)

No es extraño que, si los controles internos de las firmas fallan y los Comités Deontológicos son inoperantes, la reacción del poder público sea recortar la capacidad de autorregulación de las corporaciones profesionales y sustituirla por otro tipo de control mucho más fuerte e independiente, dependiente del propio gobierno. Este es el caso de la Ley Sarbanes-Oxley en los Estados Unidos y, en menor medida, de la Ley Financiera española.

Como consecuencia de estos hechos, no sólo la autorregulación en la práctica sino también la mera idea de una profesión contable capaz de establecer y hacer cumplir sus propias normas deontológicas, está en una profunda crisis, al menos en la mente de los reguladores y los gobiernos. Hay un área muy importante de debate sobre los puntos positivos y negativos que la autorregulación aporta a la profesión, y como tal puede constituir un hito en la formación contable, al menos si se aborda desde posiciones éticas, ya que una de las cuestiones claves que la introducción de la ética en la educación ha de aportar es la de permitir reflexionar sobre el papel social que está llamada a jugar la profesión contable, al servicio del interés público, de manera que los

futuros profesionales sean conscientes de la estrecha relación que existe entre comportamiento ético, autorregulación y servicio en aras del interés público.

Desde luego, este tema no sólo es una cuestión a tratar con estudiantes, sino —en el caso español— a considerar de forma muy seria con los miembros en activo y con los líderes de la profesión. Algunos problemas cruciales como la reputación profesional, la confianza y la imagen social dependen fuertemente de cómo se diseñe y se lleve a cabo la autorregulación en el futuro, y si la profesión puede abordar de forma seria el control de su propia actuación.

Algunos críticos de la Ley Sarbanes-Oxley consideran que el “intervencionismo” que la misma ha supuesto viene configurado como una solución provisional, y que el futuro puede consistir en una vuelta a la autorregulación (véase M. A. Oliverio, 2003). Desde un punto de vista español, este diagnóstico no sería mantenible, puesto que la autorregulación como tal no ha operado nunca de forma efectiva, por lo que la pregunta correcta sería qué tipo de colaboración, y en qué proporciones, puede desarrollar la profesión con los reguladores gubernamentales para preservar su propia imagen.

En todo caso, y sin anticipar resultados, este subapartado ha querido únicamente poner de manifiesto que la autorregulación es una forma de proyección social de la profesión, que así exhibe y hace buena su voluntad de mantener niveles de calidad de sus miembros, para conseguir mantener una reputación que —hoy por hoy— está cuestionada seriamente. Como tal problema, debe ser incluido en el currículo de la formación de los auditores y, por extensión, en la del resto de los profesionales contables.

Responsabilidad de los elaboradores de la información financiera

El tercer y último extremo que se va a tratar en este trabajo es la responsabilidad de los profesionales que elaboran la información dentro de las empresas y otras organizaciones. Es verdad que los auditores tienen regulada su actuación y responden del contenido de sus informes, pero dentro de las entidades, los profesionales que registran, compilan y elaboran la información no están sometidos al mismo régimen de exigencia de responsabilidades, ya que se consideran dependientes del empresario, y es éste quien asume la responsabilidad por la información que divulga.

Más concretamente, el régimen legal implantado desde la reforma mercantil de 1989 consiste en que, en las sociedades que limitan la responsabilidad de sus socios, son los miembros del consejo de administración, o bien el administrador único, los que firman las cuentas anuales y el informe de gestión, pudiendo firmar a conformidad o expresar sus desacuerdos por escrito en las propias cuentas.

Esta posición del legislador, que es una llamada a la implicación de los consejeros en el contenido de las cuentas anuales y, como tal, un loable intento de que tomen conocimiento y responsabilidad en la información financiera, olvida dos extremos esenciales en la realidad empresarial: a) los consejeros a menudo no tienen capacidad de entender lo que firman, de manera que puede llegar a ser difícil pedirles responsabilidad plena por ello, ya que muchas veces estampan su nombre por imperativo legal, desconociendo el contenido de lo que emiten; y b) las cuentas las ha elaborado formalmente un profesional, al que no se le demanda ninguna responsabilidad especial, lo que le hace de alguna forma inmune a las consecuencias de sus propios hechos.

El modelo de organización contable adoptado en España, al contrario que en muchos otros países desarrollados, desconoce la responsabilidad del elaborador material de la información. De esta manera, cuando se producen casos de manipulación de la información por parte de los gerentes empresariales, el profesional que conoce la normativa y sabe que acceder a los deseos de sus superiores supone violar las normas, puede estar más predispuesto a hacerlo porque no le supone apenas riesgo, ya que el responsable último de las cifras será el consejo de administración.

Desde las asociaciones profesionales más solventes no se ven las cosas de este modo. El citado Código Ético de la IFAC (2003, p. 16) establece claramente las obligaciones de todo profesional contable en ejercicio, incluyendo los que prestan sus servicios dependientes de entidades. A estos, como a todos los demás, les alcanzan las obligaciones de integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia, confidencialidad, profesionalidad en el comportamiento y observancia de las normas adecuadas a la actividad realizada. La obligación de independencia, adicionalmente a las anteriores, sólo afecta a los profesionales en ejercicio público que prestan servicios de certificación, acreditación y auditoría.

Está fuera de duda que tanto auditores como contables ejecutan su tarea, muy a menudo, bajo determinadas presiones por parte de los administradores, que buscan “gestionar” las magnitudes contables. En entidades cotizadas, el establecimiento de comités de auditoría, de los que forman parte consejeros independientes, es una salvaguardia contra estos intentos, pero en las demás sociedades no hay ninguna garantía, de manera que los responsables de la administración pueden obligar, de una u otra manera, a los profesionales a interpretar las normas de manera que de las cuentas se saque una imagen que no se corresponde con la realidad, pero sea conveniente para sus propósitos. Una vez que se han obtenido los números convenientes, los profesionales pueden buscar su propia justificación aliándose con los administradores ejecutivos para convencer a los auditores, o bien para ejercer otro tipo de presión sobre ellos, de manera que no opongan resistencia a las cifras manipuladas.

Muy resumidamente, en algunos de estos casos el administrador (que no tiene que conocer las normas contables pero responde por las cuentas anuales) fuerza al profesional contable (que conoce las normas pero no tiene responsabilidad directa sobre las cuentas anuales) para que elabore las cifras siguiendo instrucciones. El profesional puede aducir, a favor de su comportamiento, que debe lealtad y obediencia a sus superiores, mientras que el administrador puede argumentar sobre su desconocimiento de la normativa, en un círculo vicioso de difícil salida si no actúa el sentido ético del profesional negándose a manipular las cifras contables.

Desde luego, una solución a este problema es otorgar responsabilidad legal a los que elaboran la información contable, como ha hecho la Ley Sarbanes-Oxley, que obliga a que la información financiera de las empresas cotizadas en las Bolsas estadounidenses sea certificada tanto por el mayor responsable ejecutivo de la compañía (director general o consejero-delegado) como por el responsable directo de la elaboración material de la misma, que normalmente será un profesional contable (director financiero). Ambos tienen responsabilidad penal por falsedad. No obstante, parece que en España no hay planes de hacer algo similar, aparte de que esta solución abarca sólo a las empresas cotizadas, que marcan la tendencia pero no son representativas de la calidad media de la información contable emitida por las sociedades. Por otra parte, los alegatos anteriores deben haber servido para mostrar que el establecimiento de una legislación punitiva no es condición necesaria ni suficiente para crear una conciencia ética entre los profesionales, que por el contrario tiene que estar basada en la concepción que cada uno tenga de su responsabilidad frente a la conciencia individual o social.

Los estudios empíricos sobre la psicología de la obediencia, basados en los trabajos de S. Milgran (1963) sobre la conducta de los subordinados, han revelado que, en situaciones de mucha presión, los profesionales contables consienten en manipular los resultados de su trabajo, de acuerdo con los deseos de los gerentes de la organización. (Jennings, 2004, p. 22-23)

Como no se pueden hacer normas contables que cubran todas las situaciones posibles, ni diseñar estándares cuya manipulación sea imposible, la auditoría de cuentas está concebida como un mecanismo para enjuiciar la fiabilidad de la información financiera, a partir de las normas y de la filosofía en que se basan. No obstante, como señala S. A. Zeff, la actividad auditora, que en el pasado estuvo basada en la confianza en los servicios prestados por un profesional, descansa cada vez más sobre organizaciones muy grandes, que en la práctica son empresas de negocios, donde los valores empresariales tales como el crecimiento, la rentabilidad y la dimensión global han reemplazado progresivamente los antiguos valores profesionales, que eran la competencia

profesional, la independencia y la integridad del auditor, de forma que, según el autor citado,

la raíz de las cuestionables decisiones atribuibles a las firmas de auditoría en los últimos años han sido sencillamente los incentivos financieros concedidos a los socios por sus firmas, exacerbados por otros aspectos del sistema de estímulos utilizado, tales como las promociones y ciertas compensaciones intangibles otorgadas al socio por mantener una buena relación con los clientes. (véase Zeff, 2003, p. 280)

De esta forma, la situación del profesional contable dentro de la empresa, y del auditor en su firma, tienen cierto parangón, puesto que ambos se encuentran sometidos a presiones, de sus superiores o del sistema organizativo, que son perversas puesto que condicionan negativamente su comportamiento. Por estas razones este tipo de situaciones deben prevenirse, comenzando por el propio periodo donde los profesionales adquieren su formación. En una declaración sobre educación ética en las escuelas de negocios, la *Association of Advanced Collegiate Schools of Business* (AACBS) reclama una atención especial al tratar en las aulas la reacción de los profesionales ante los problemas de “obediencia debida”, en situaciones donde esté en juego la conciencia individual, afirmando que,

irónicamente, una de las piezas olvidadas en buena parte de la educación ética, en el campo de los negocios, es el desarrollo del ‘coraje moral’, que es particularmente importante en contextos organizativos. Proliferan los ejemplos de individuos con ‘sólidos’ valores que no los aplican al hacer su trabajo a causa de los condicionantes impuestos por estructuras autoritarias y culturas corporativas faltas de ética. (véase en AACBS, 2004, p. 13)

La declaración enfatiza la necesidad de que el aprendizaje de la ética sirva para entrenar al estudiante a decir “no” en el momento oportuno, esto es, cuando el imperativo de los (malos) valores de la organización oprima hasta ahogar los valores individuales.

En el proceso de aprendizaje relacionado con la educación ética en contabilidad, por tanto, se debe asegurar que los profesionales, actuales o futuros, aprecien la importancia de su responsabilidad pública al reconocer, medir e informar sobre transacciones económicas, de manera que los usuarios de dicha información puedan formarse una imagen razonable de la posición financiera y la actividad de la entidad.

Consideraciones finales

En este trabajo se parte de la existencia de una serie de problemas que afectan al comportamiento ético de la profesión contable, que llevan a defraudar la suposición de que actúa en aras del interés público, como repetidamente manifiestan las organizaciones que agrupan a los profesionales. La idea fundamental es que, en la educación y entrenamiento de los

profesionales de la contabilidad pueden y deben tener un papel preponderante las consideraciones éticas, que se deben poner al mismo nivel que las técnicas.

La toma de conciencia de la ética profesional ayuda a situar al futuro ejerciente de la profesión contable en el espacio colectivo que le corresponde, y a darse cuenta de la trascendencia social de su actuación. Utilizando palabras de S. Waddock (2005),

hasta que las escuelas de negocios no enseñen a los futuros contables y dirigentes las profundas conexiones que hay entre los negocios, la sociedad, la naturaleza y el mundo en general, las empresas seguirán estando gobernadas por líderes vacíos, sin sentido de la ética ni de la responsabilidad. (p. 145)

La enseñanza de la ética no supone sólo conocimiento de las reglas que, supuestamente, deben cumplirse, sino que es una verdadera instrucción (un entrenamiento) que consiste en practicar los comportamientos deseables y en abominar los indeseables. Esos comportamientos deseables están basados en valores que tienen su cristalización en principios de actuación para alcanzar la integridad, la objetividad y la diligencia exigidas por los códigos de conducta profesionales. La percepción social efectiva de cumplimiento con las expectativas puestas en la profesión justifica la existencia de la misma, así como la confianza depositada por los usuarios de la información contable en los profesionales que la elaboran, verifican, analizan o procesan de otra manera.

Sólo en este marco son comprensibles los objetivos finales de las normas contables, que son los que hay que cumplir, por encima de la letra de las mismas, de forma que cualquier incumplimiento ha de ser valorado, *prima facie*, por ser un atentado contra el espíritu que el regulador perseguía al emitir la normativa, y no tanto por si estaba o no contemplado en el texto de la misma.

Con el fin de alcanzar los objetivos docentes implícitos en el planteamiento anterior, se han planteado, en el trabajo, tres propuestas para reestructurar la forma de impartir la docencia contable, todas las cuales persiguen que el estudiante y futuro profesional vea las normas que rigen su trabajo de una manera radicalmente diferente. En concreto se trata de:

- a) *Enseñar las normas contables en su contexto*, lo que significa que el estudiante no sólo tiene que conocer el contenido, sino situarlas en el momento histórico en que se han gestado, conocer las consecuencias económicas a que llevan y los problemas que plantean, con el fin de poder comprender la dinámica de cambio y modificación a la que pueden estar sometidas, ya que toda norma es, por esencia, de carácter temporal.
- b) *Introducir explícitamente la motivación ética de la norma en el proceso docente*, puesto que toda norma contable cubre el tratamiento técnico y la información a suministrar de una transacción o hecho económico que, de no ser revelado convenientemente, aumentaría el peligro de

malinterpretación de la situación y la actividad empresarial. En esencia, las normas pretenden que la empresa informe de todos sus riesgos significativos, ya sean operativos, financieros o de otra clase, y la labor del profesional contable es cerciorarse de que se cumple con el espíritu de la norma, no solamente con su texto, para lo cual debe anteponer su conciencia profesional a otras consideraciones que puedan pesar en su comportamiento. La proyección social de este comportamiento se denomina autorregulación profesional y, aunque hoy es un valor en franca regresión, su concepto y función deben ser discutidos en las aulas.

- c) *Responsabilizar al profesional de su propia actuación*, lo que significa convencerle, primero, y entrenarle, después, para que asuma de forma coherente sus actos, que deben estar conformes con los requisitos deontológicos que se esperan de la profesión, con independencia de que pertenezca a una empresa o entidad que sea la última responsable, o que los estados financieros u otras informaciones que haya elaborado, vayan a ser autorizados por otras personas sin conocimientos profesionales.

Aunque el éxito profesional inmediato dependa del conocimiento técnico, la reputación de cada individuo y de la profesión, así como su supervivencia a más largo plazo, dependen de la manera en que ambos cubran las expectativas que la colectividad tienen depositadas sobre ellos. Si se defraudan estas expectativas, y especialmente si se defraudan de forma generalizada por el conjunto de profesionales, puede que la profesión vea disminuidas sus posibilidades de sobrevivir como tal.

Referencias bibliográficas

- Albrecht, W. S. & Sack, R. J. (2000). Accounting Education: Charting the Course through a Perilous Future. *Accounting Education Series*, 16.
- ASSOCIATION TO ADVANCE COLLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS, THE (AACBS INTERNATIONAL). (2004). *Ethics education in business schools, Report of the Ethics Education Task Force to AACSB International's Board of Directors*. Extraído el 12 de Septiembre, 2004 de http://www.aacsb.edu/resource_centers/ethicsedu/EETF-report-6-25-04.pdf.
- Bernardi, R. A. (2004). Suggestions for providing legitimacy to ethics research. *Accounting Education*, 19(1), 145-146.
- Blanco, I. y Gago, S. (1993). Percepción polo alumno da necesidade de ensinanza de ética en contabilidade. *Revista Galega de Economía*, 2(2), 83-100.
- Carmona, S. Gutierrez, I. y Camara, M. (1999). A profile of European accounting research: evidence from leading research journals. *European Accounting Review*, 8(3), 463-480.
- Copeland, JR. J. E. (2005). Ethics as an imperative. *Accounting Horizons*, 19(1), 35- 43.
- De Fuentes, C. & Pucheta, M. C. (2003). Audit quality and security prices analysis: a study of the Enron event with the agency theory framework. *Paper presented at the Annual Conference of the European Accounting Association*. Seville, Spain.
- Demski, J. S. (2001). *Presidents' message*. *Accounting Education News*, Fall, 1-3.

- Espinosa, M. (2001). El papel de la Universidad en la mejora del comportamiento ético de los profesionales contables. *Revista de Contabilidad*, 4 (7), 53-74.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD FASB. (1997). Reporting Comprehensive Income. *Statement of Financial Accounting Standards 130* (Norwalk, CT: FASB Foundation).
- García, M. A., Ruiz, E., Humphrey, C. y Al Husaini W. (1999). Success in failure? reflection on the changing Spanish audit environment. *European Accounting Review*, 8(4), 701-730.
- García, M. A. y Laínez, J. A. (2004). Forever destined to be extras in a Broadway show: A discussion of the status of national accounting research in an international arena. En C. Humphrey and W. J. Lee (Eds.) *The Real Life Guide to Accounting Research: A Behind-the-Scenes View of Using Qualitative Research Methods*. (pp. 73-94). Oxford: Elsevier Science.
- Gonzalo, J. A. (1991). La memoria en la información financiera: ¿complemento o fracaso de las cuentas anuales? *Cuadernos Aragonese de Economía*. 2ª época, 1(2), 347-374.
- Gonzalo, J. A. (1995). La auditoría, una profesión en la encrucijada de los noventa. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 24(84), 595-630.
- Gonzalo, J. A. y Tua, J. (1987). La responsabilidad social del auditor. *Técnica Contable* 39(466), 435-452.
- Gonzalo, J. A. y Larriba, A. (1996). La responsabilidad social del auditor. *Revista Técnica del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España*, 3ª época (9), 4-29.
- Gonzalo, J. A. y Garvey, A. M. (2005). In the aftermath of crisis: the post-Enron implications for Spanish University Accounting Educators. *European Accounting Review*, 14(2), 429-439.
- Humphrey, C., García, M. A. y Ruíz, E. (2003). El debate de la responsabilidad civil de la auditoría en España: la construcción del discurso sobre la limitación de responsabilidades por las corporaciones profesionales. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 32 (119), 1091-1136.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD IASB. (2003). Arrendamientos. *Norma Internacional de Contabilidad*, 17. Puede verse en IASB (2004).
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD IASB. (2003). Información sobre partes relacionadas. *Norma Internacional de Contabilidad* 24. Puede verse en IASB.
- INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS IFAC, (2003). Ethics: Statement of the IFAC Ethics Committee, emitido en 1996 con modificaciones en 1998, 2001 y 2003. Los pronunciamientos de este Comité están disponibles en la dirección de Internet: (<http://www.ifac.org/Ethics/index.tmpl>).
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD IASB. (2004). *Normas Internacionales de Información Financiera*. Madrid: CISS Praxis.
- Jennings, M. M. (2004). Incorporating ethics and professionalism into accounting education and research: a discussion of the voids and advocacy from training in seminal works in business ethics. *Issues in Accounting Education*, 19(1), 7-26.
- Luecke, R. y Meeting, D. (1999). How companies report income. *Journal of Accountancy*, May, 45-52.
- Martínez, J. I. y Espinosa, M. (1993). Ética y contabilidad empresarial. V *Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*. Sevilla, España.
- Milgram, S. (1963). Behavioral study of obedience. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 67, 371-378.
- Oliverio, M. E. (2003). Sarbanes-Oxley: is reconsideration warranted?. *The CPA Journal*, 73(9), 6-8.
- Esteban, L. y Gonzalo, J. A. (2005). La hipótesis de evitar pérdidas y descensos en resultados: ¿se alteran las ganancias para conseguirlo? *XIII Congreso AECA*. Oviedo, España.
- Ruiz-Barbadillo, E. Humphrey, C. y García, M. A. (2000). Auditors versus third parties and others: the unusual case of the Spanish audit liability "crisis". *Accounting History*, 5(2), 119-146.

- Sims, R. y Brinkmann, J. (2003). Enron ethics (or: culture matters more than codes). *Journal of Business Ethics*, 45(3), 243-256.
- Vico, A. (2002). El caso de Gescartera y la futura ley financiera. *Partida Doble*, 134, 28-35.
- Waddock, S. (2005). Hollow men and women at the helm...hollow accounting ethics? *Issues in Accounting Education*, 20 (2), 145-150.
- Watkins, S. (2003). Pristine ethics: who do you trust? *Vital Speeches of the Day*, 69(14), 435-439.
- Watts, R. y Zimmerman, J. (1978). Towards a positive theory of the determination of accounting standards. *Accounting Review*, 53(1), 112-134.
- Williams, P. F. (2004). Recovering accounting as a worthy endeavour. *Critical Perspectives on Accounting*, 15(4), 513-517.
- Wyatt, A. R. (2004). Accounting professionalism - they just don't get it. *Accounting Horizons*, 18(1), 45-53.
- Zeff, S. A. (1978). The rise of economic consequences. *The Journal of Accountancy*, december, 11-19.
- Zeff, S. A. (2003). How the U.S. accounting profession got where it is today: part II. *Accounting Horizons*, 7(4), 267-286.